



**Junta Municipal
Villarrica del Espíritu Santo**

ORDENANZA N° 2/2011

POR LA CUAL SE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA MUNICIPAL.-

VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentada por la Intendencia Municipal, por la cual se crea la Dirección General de la Policía Municipal.-----

CONSIDERANDO: Que, es necesaria la creación de un cuerpo de elite Municipal con facultades bien específicas determinadas en el art. 55 y 56 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal.-----

Que, el dictamen tuvo tratamiento en Sesión Ordinaria de la Corporación a los ocho días del mes de Marzo del Cte. Año, en la cual el pleno por unanimidad resolvió aprobar el dictamen respectivo.-----

Por Tanto;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO,
REUNIDA EN CONSEJO
ORDENA:**

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Crease la Policía Municipal, cuya organización y funcionamiento serán establecidas por Ordenanza, conforme a las necesidades y recursos financieros de cada municipio. Dependerá directamente del Intendente Municipal. Previsto en el art. 55 de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, quedaran sujetos a las condiciones y modalidades de la presente Ordenanza.-

DE LAS FUNCIONES DE LA POLICIA MUNICIPAL

Artículo 2°.- Serán funciones de la Policía Municipal, las Siguietes:

- a) vigilar los edificios e instalaciones de las municipalidades, especialmente los recintos donde se guardan documentos y valores, se presten servicios públicos o sitios de gran concurrencia;
- b) vigilar los bienes del dominio municipal;
- c) requerir la exhibición de licencias municipales;
- d) ejecutar o hacer cumplir lo dispuesto en Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones Municipales y las órdenes del Intendente y de los Juzgados Municipales de Faltas;
- e) ordenar, dirigir y señalizar la circulación de personas y vehículos en la vía pública y en los predios municipales;



**Junta Municipal
Villarrica del Espíritu Santo**

HOJA N° 2 DE LA ORDENANZA N° 2/2011, POR LA CUAL SE CREA LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL.-

- f) redactar actas, partes, informes o constancias de los hechos en los que intervienen, elevándolos a las autoridades municipales correspondientes;
- g) solicitar la intervención de la Policía Nacional para la prevención de hechos ilícitos, el mantenimiento del orden y la tranquilidad pública;
- h) prevenir la ocurrencia o prestar auxilios en casos de siniestros como: incendios, derrumbes, intoxicaciones colectivas, contaminación ambiental y accidentes en general, pudiendo formar cuerpos especializados y concertar planes de acción conjunta con cuerpos similares;
- i) organizar escuelas de formación o de especialización para el eficaz cumplimiento de sus funciones; y,
- j) realizar todo cuanto sea compatible con sus funciones.

DE LOS PROCEDIMIENTOS

Artículo 3°.- La Dirección de la Policía Municipal de Transito, la de Seguridad Municipal y otras que la Intendencia determine pasaran a constituirse en dependencias pertenecientes a la Dirección General de la Policía Municipal.

Artículo 4°.- Disponer la forma en la que serán organizadas todas las dependencias correspondientes a la Dirección General de la Policía Municipal. Asimismo las funciones generales y específicas de cada una de las dependencias que compongan la Dirección General de la Policía Municipal, estarán contenidas en el manual de funciones, los cuales deberán ser redactados y aprobados por la Intendencia Municipal.

Artículo 5°.- Establecer el uso obligatorio de uniformes y distintivos. Los mismos deberán evitar semejanzas que induzcan a confusión con otros organismos.

Artículo 6°.- Autorizar la portación de armas para el personal de la Policía Municipal de Seguridad, encargada de la vigilancia de edificios e instalaciones municipales en cuyo caso requerirá al organismo correspondiente al permiso debido.

Artículo 7°.- Organizar y determinar en qué dependencia prestara servicios el personal adiestrado para prevenir y prestar auxilio en caso de siniestros como: incendio, derrumbes, intoxicaciones colectivas, contaminación ambiental y accidentes en general, que pudieran ocurrir en los edificios municipales, pudiendo formar para ello cuerpos especializados y concertar planes de acción conjunta con cuerpos similares.

Artículo 8°.- Organizar escuelas de formación y/o especialización para el personal dependiente de la Dirección General de la Policía Municipal, de manera que los mismos cuenten con la capacitación necesaria para el cumplimiento eficaz de sus funciones.

Artículo 9°.- Comuníquese a quienes corresponda, notifíquese y cumplido dese al Legajo Municipal.-



**Junta Municipal
Villarrica del Espíritu Santo**

HOJA N° 3 DE LA ORDENANZA N° 2/2011, POR LA CUAL SE CREA LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MUNICIPAL.-

Dada en la sala de Sesiones de la Junta Municipal a los ocho días del mes de Marzo del año dos mil once.-

Lic. Miguel A. Aguilar
Secretario

Rodolfo Friedmann Alfaro
Presidente

Villarrica, de de 2.011.-

Téngase por Ordenanza, Comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido archívese.-

Abog. Marco Duarte Vázquez
Secretario

Lic. Darío Ortellado Zorrilla
Intendente Municipal